

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CON/ADQ/ IA-72-054-913063992-N-3-2023, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE", REPRESENTADA POR EL ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y LA L.C. Y L.A.P. ELIZABETH ESPINO CANALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y "EL DESPACHO" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN O SE CITEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. DECLARA. "LA ENTIDAD":

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, TAL COMO LO ESTABLECE EL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016 Y PUBLICADO EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE AGOSTO DE 2016.

I.2 QUE EL ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XII, DEL DECRETO ARRIBA CITADO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022.

I.3 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-72-054-913063992-N-3-2023, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.4 QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LA AUDITORÍA EXTERNA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 331002 CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

I.5 QUE, PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TAMPICO, KM. 100 TRAMO PACHUCA-HUEJUTLA, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43200.

I.6 QUE SE NOMBRA COMO ENLACE DE AUDITORÍA AL SERVIDOR PÚBLICO ING. ARIANA SALAS LUGO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA FINALIDAD DE DAR EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA EXTERNA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

I.7 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL SIGUIENTE: UTS-970701-HT4 y QUE SU CLAVE DE REGISTRO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ES: 13MSU008L.

II.- DECLARA "EL DESPACHO"

II.1 QUE ESTÁ INTEGRADO POR PROFESIONALES, QUIENES, ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES DE SU PROFESIÓN, RESPONDEN EN FORMA PERSONAL Y SOLIDARIA CON "EL DESPACHO", DE LOS INFORMES Y DICTÁMENES EMITIDOS COMO PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA MATERIA DE ESTE CONTRATO.

II.2 SER PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE OSTENTA EL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA Y LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LO CUAL LO ACREDITA CON LAS CÉDULAS PROFESIONALES NÚMERO 13040236 Y 3589888 Y DE LA CUAL ANEXA COPIA DE LA MISMA, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

II.4 QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ES SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

II.5 QUE LA **L.C. Y L.A.P. ELIZABETH ESPINO CANALES** TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

II.6 QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTA A "LA ENTIDAD" EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

II.7 QUE LA **L.C. Y L.A.P. ELIZABETH ESPINO CANALES** MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA ELLO, ASÍ COMO QUE "EL DESPACHO" TAMPOCO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN

(SEÑALAR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O EN SU CASO LOS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, Y CONFORME A LA LEY QUE APLIQUE, FEDERAL.

II.8 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA, DISPONE PARA ELLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 QUE TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33, FRACCIONES I Y IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN XVIII Y 16, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, ENCARGADA DE LA DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS, A LA CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA".

III.2 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE DESLINDAN A "LA CONTRALORÍA" DE CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO YA SEA DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, LABORAL O CUALQUIER OTRO, POR LO QUE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE "LA CONTRALORÍA".

III.3 QUE SE RECONOCEN CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN AL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ESTÁ LIBRE DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y APEGADO A DERECHO; TENIENDO AMPLIA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LEY, EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL DESPACHO" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CONSISTEN EN EMITIR SU OPINIÓN A LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR "LA ENTIDAD" DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A TRAVÉS DEL DICTAMEN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS, LOS CUALES FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO. SE ANEXA FOTOCOPIA DE LA PROPOCICION ECONÓMICA.

ADEMÁS DE VERIFICAR QUE "LA ENTIDAD" CUMPLA TRIMESTRALMENTE CON LOS AVANCES EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ES DECIR, REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTALES, ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EN TEMAS DE TRANSPARENCIA Y FORMULACIÓN DE CUENTA PÚBLICA, EN EL SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC).

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA EXTERNA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, ASCENDERÁ A LA CANTIDAD DE:

IMPORTE	\$77,586.21
I.V.A.	\$12,413.76
SUBTOTAL	\$90,000
I.S.R. RETENIDO	\$7,758.62
TOTAL	\$82,241.38

\$82,241.38 (OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. PAGO DE SERVICIOS. EL MONTO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SERÁ CUBIERTO EN 3 PAGOS, EL PRIMER PAGO POR EL 50% AL INICIO DE LOS TRABAJOS, UN SEGUNDO PAGO DEL 20% A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y UN TERCERO POR EL 30% UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA CONFORMIDAD ÚNICAMENTE POR "LA ENTIDAD".

EL MONTO DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO EN TRES PAGOS, EL PRIMER PAGO POR EL 50% AL INICIO DE LOS TRABAJOS, UN SEGUNDO PAGO DEL 20% A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y UN TERCERO POR EL 30% RESTANTE UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA CONFORMIDAD ÚNICAMENTE POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE.

ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA.

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

LA ENTREGA SE HARA EN: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, CARRETERA MÉXICO - TAMPICO KM. 100, TRAMO PACHUCA - HUEJUTLA, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, C.P. 43200 EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

CUARTA. "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL DESPACHO" LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE ÉSTE SOLICITE CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, O EN LOS TIEMPOS QUE AMBAS PARTES ACUERDEN DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL DESPACHO" ENTREGARÁ A "LA ENTIDAD" EL DICTAMEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO DEL 2024 UN INFORME PRELIMINAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS, OTORGANDO PARA ELLO UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA REALIZAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO ANTES CITADO, EL DESPACHO EXTERNO NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ACTA DE CIERRE DE AUDITORIA LAS OBSERVACIONES FINALES EL DÍA 15 DE MARZO O A MÁS TARDAR EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, ACOMPAÑANDO LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS QUE RECOMIENDE. MISMAS QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SOBRE LAS CUALES LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE PODRÁ APORTAR DENTRO LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES INFORMACIÓN PARA SU SOLVENTACIÓN.

EL AUDITOR DEBERÁ EMITIR UNA OPINIÓN CON BASE EN LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA SOBRE SI LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO HAN SIDO PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON EL MARCO DE REFERENCIA QUE REGULA SU EMISIÓN. ESTA OPINIÓN DEBERÁ EXPRESARSE CLARAMENTE POR ESCRITO EN EL QUE SE FUNDAMENTE Y MOTIVE DICHA OPINIÓN, EL DESPACHO EXTERNO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

ASÍ MISMO, ENTREGARÁ COPIA EN FORMATO **PDF** DEL DICTAMEN RECEPCIONADO POR "LA ENTIDAD" AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, COMISARIO PÚBLICO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS MODIFICACIONES QUE, POR RAZONES FUNDADAS, PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DESPACHO. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL DESPACHO" SE OBLIGA A:

- I. REALIZAR LA AUDITORÍA EXTERNA CONFORME A LAS NORMAS PROFESIONALES DE AUDITORIA DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE A "LA ENTIDAD" LOS INFORMES Y PRODUCTOS QUE SE OBTENGAN CON MOTIVO DE LA AUDITORÍA.
- II. NO SUBCONTRATAR NI TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIÓN HECHA DE LOS DERECHOS DE COBRO.

III. GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA RESERVA SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "LA ENTIDAD", ASÍ COMO A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA AUDITORÍA EXTERNA OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y RESPECTO A LOS RESULTADOS QUE ARROJEN LAS INVESTIGACIONES PRACTICADAS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGARLA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL DESPACHO" ASUME PLENAMENTE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA, PUDIERA DERIVARSE DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE LA EJECUTA, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD OBRERO-PATRONAL A "LA ENTIDAD".

NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO. LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO SE TENDRÁN POR VIGENTES HASTA EN TANTO "EL DESPACHO" NO ÉNTREGUE A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD" LOS DOCUMENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL OFICIO DE SOLVENTACIÓN O NO DE LAS OBSERVACIONES DIRIGIDO A "LA ENTIDAD" Y OTRO DIRIGIDO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL O EN SU CASO A LA DIRECCIÓN DE ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, CON LA DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA QUE LO SOPORTE.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL. ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "**LA UNIVERSIDAD**" PODRÁ APLICAR A "**EL DESPACHO**", POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, PENAS CONVENCIONALES EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE CONSISTIRÁ EN EL EQUIVALENTE AL 2% SOBRE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "**LA UNIVERSIDAD**", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

LA ACUMULACIÓN DE DICHAS PENALIZACIONES NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA A QUE ALUDE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL DESPACHO" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "LA ENTIDAD", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA. LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

LA GARANTÍA MENCIONADA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CLÁUSULA

PRIMERA, SEAN RECIBIDOS POR "LA ENTIDAD", PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "EL DESPACHO" DERIVADA DE ESTE CONTRATO".

MIENTRAS "EL DESPACHO" NO ENTREGUE LA GARANTÍA A "LA ENTIDAD", ÉSTE QUEDARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, PERO NO PODRÁ EXIGIR NINGUNO DE LOS DERECHOS A SU FAVOR.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN. TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y, EN CASO DE CONTROVERSIDAD PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES. TODAS LAS NOTIFICACIONES ENTRE "LAS PARTES" SE HARÁN POR ESCRITO AL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O EN CUALQUIER OTRO DOMICILIO ESTABLECIDO POSTERIORMENTE POR ESCRITO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES QUEDANDO EL DESPACHO OBLIGADO A ENTREGAR A LA "CONTRALORÍA" UNA COPIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

POR "LA ENTIDAD"

POR "EL DESPACHO"



ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LA SIERRA
HIDALGUENSE



**L.C. Y L.A.P. ELIZABETH ESPINO
CANALES**

TESTIGOS

POR "LA UNIVERSIDAD"


L.C. CESARIO DOMINGO SENOBIO
ENCARGADO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD



DESPACHO CONTABLE ESPINO

ASESORIA FINANCIERA Y FISCAL

ANEXO N° 1 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

PACHUCA DE SOTO A 28 DE DICIEMBRE DEL 2023

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° IA-72-054-913063992-N-3-2023

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DEL EJERCICIO 2023

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
ÚNICO	1	SERVICIO	<p>EN BASE AL ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CONTRATEN LAS ENTIDADES AUDITADAS PARA DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO DEL 2024 UN INFORME PRELIMINAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS, OTORGANDO PARA ELLO UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA REALIZAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO ANTES CITADO, EL DESPACHO EXTERNO NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ACTA DE CIERRE DE AUDITORIA LAS OBSERVACIONES FINALES EL DÍA 15 DE MARZO O A MÁS TARDAR EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, ACOMPAÑANDO LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS QUE RECOMIENDE. MISMAS QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SOBRE LAS CUALES LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE PODRÁ APORTAR DENTRO LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES INFORMACIÓN PARA SU SOLVENTACIÓN.</p> <p>EL AUDITOR DEBERÁ EMITIR UNA OPINIÓN CON BASE EN LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA SOBRE SI LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO HAN SIDO PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON EL MARCO DE REFERENCIA QUE REGULA SU EMISIÓN. ESTA OPINIÓN DEBERÁ EXPRESARSE CLARAMENTE POR ESCRITO EN EL QUE SE FUNDAMENTE Y MOTIVE DICHA OPINIÓN, EL DESPACHO EXTERNO, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DEL DICTAMEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none">◦ DICTAMEN, INCLUYE 4 PUNTOS CON SUS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES:



DESPACHO CONTABLE ESPINO

ASESORIA FINANCIERA Y FISCAL

DICTAMEN

1- OPINIÓN CONTABLE

- A) ESTADO DE ACTIVIDADES.
- B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- C) ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA.
- D) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
- E) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- F) INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- G) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- H) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.
- I) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.
- J) ENDEUDAMIENTO NETO, FINANCIAMIENTO MENOS AMORTIZACIÓN, E
- K) INTERESES DE LA DEUDA.

\$77,58.21

2- OPINIÓN PRESUPUESTAL

- A) ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- B) ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- C) ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS POR CONCEPTO,
- D) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,
- E) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA,
- F) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
- G) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.
- H) OPINIÓN PROGRAMÁTICA
- I) GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA.
- J) PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- K) INDICADORES DE RESULTADOS.

3. ANEXOS

- A) RELACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO (EN MEDIO DIGITAL).
- B) RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS.
- C) RELACIÓN DE ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS.
- D) INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DE PASIVOS Y OPERACIONES PENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE.
- E) INFORME DE RECOMENDACIONES.
- F) EVALUACIÓN CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.
- G) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

4. CIERRE DE AUDITORÍA

- A) ACTA DE CIERRE.
- B) OBSERVACIONES FINALES.
- C) PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO A LA ATENCIÓN DE

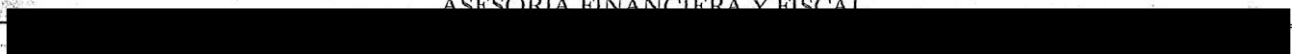
[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



DESPACHO CONTABLE ESPINO

ASESORIA FINANCIERA Y FISCAL



			OBSERVACIONES DETERMINADAS. D) OFICIO DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SOBRE EL PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO.
--	--	--	--

IMPORTE	\$77,586.21
I.V.A	\$12,413.76
SUBTOTAL	\$90,000
I.S.R RETENIDO	\$7,758.62
TOTAL	\$82,241.38

NOTA: LOS CONCURSANTES PARTICIPANTES DEBERAN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA EL MONTO DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO EN TRES PAGOS, EL PRIMER PAGO POR EL 50% AL INICIO DE LOS TRABAJOS, UN SEGUNDO PAGO DEL 20% A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y UN TERCERO POR EL 30% RESTANTE UNA VEZ RECIBIDO A ENTERA CONFORMIDAD ÚNICAMENTE POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE. ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

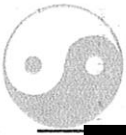
DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA. LA GARANTIA DEBERA CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE**, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS HÁBILES

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: EL DESPACHO EXTERNO DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE UN INFORME PRELIMINAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DETERMINADAS, OTORGANDO PARA ELLO UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES AL ENTE AUDITADO PARA REALIZAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large '0' and a signature at the bottom right.



DESPACHO CONTABLE ESPINO

ASESORIA FINANCIERA Y FISCAL

UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO ANTES CITADO, EL DESPACHO EXTERNO NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ACTA DE CIERRE DE AUDITORIA LAS OBSERVACIONES FINALES EL DÍA 15 DE MARZO O A MÁS TARDAR EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, ACOMPAÑANDO LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS QUE RECOMIENDE. MISMAS QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, SOBRE LAS CUALES EL ENTE AUDITADO PODRÁ APORTAR DENTRO LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES INFORMACIÓN PARA SU SOLVENTACIÓN.

GARANTÍA DEL SERVICIO: LA GARANTIA DEBERA CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE**, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, CARRETERA MEXICO – TAMPICO KM 100 TRAMO PACHUCA – HUEJUTLA, ZACUALTIPÁN, HGO, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.


ELIZABETH ESPINO CANALES

